



13 DIC. 2016

ANGOL,

2121

8

DECRETO EXENTO N° /84

VISTOS:

a) La Segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de la Mujeres Dispositivo "Centro de la Mujer", de fecha 30 de Septiembre de 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, representado por su Director (S), Don Jaime Saldivia Palacios**, que tiene por finalidad complementar la Modificación de Convenio en el sentido de efectuar la entrega de una cuarta cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 3 de febrero de 2016, por la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), durante el mes de septiembre de 2016;

b) Resolución Exenta N° 328 de fecha 29 de Septiembre de 2016, que aprueba Segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres. Dispositivo "Centro de la Mujer, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol y SERNAM-REGIÓN de la Araucanía;

b) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

c) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO

1. APRUÉBESE la Segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de la Mujeres Dispositivo "Centro de la Mujer", de fecha 30 de Septiembre del año 2016, suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representada por su Alcalde y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GENERO, a través de la Dirección Regional Sernam, Región de la Araucanía, representada por su Director (S), don Jaime Saldivia Palacios**, que tiene por finalidad complementar la Modificación de Convenio en el sentido de efectuar la entrega de una cuarta cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 3 de febrero de 2016, por la suma de \$ 300.000.- (trescientos mil pesos), durante el mes de septiembre de 2016;

2. Las partes dejan constancia que en todo ello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio Original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que correspondan.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ENN/MBS/pvp.
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**
- C.C. DIDEKO**
- C.C. DEPTO. FINANZAS**
- C.C. DEPTO. CONTROL**
- C.C. DEPTO. JURÍDICO**
- C.C. TRANSPARENCIA**
- SECRETARÍA MUNICIPAL**
- ARCH. OFICINA DE PARTES**





MUNICIPALIDAD
DE
ANGOL

23 SEPT 2018

REVISADO
CONTROL INTERNO

SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES

DISPOSITIVO “CENTRO DE LA MUJER”



En Temuco, 20 de septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional (S), don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° 11.426.003-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “SERNAMEG”, por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Angol, en adelante “la Municipalidad” ó “el Municipio”, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 3 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°108/IX REG, de fecha 5 de febrero de 2015, el que fue modificado por instrumento de fecha 11 de agosto de 2016, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°229/IX REG, de fecha 26 de agosto de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada “Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes”, N°1 “Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam”, Letra b) referida a los “Compromisos Financieros”, acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a “**COMPROMISOS FINANCIEROS**”, acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un aumento del presupuesto anual de funcionamiento, correspondiente al Programa de Atención, lo anterior, para los efectos de asumir gastos de realización de actividades de sensibilización por el mes de la No

POH/JMBG/JSP/jsp

Violencia, según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en los Memorándum Nº122/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, y Nº127/IX REG, de fecha 15 de septiembre de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 452/2016 SERNAM, de fecha 14 de septiembre de 2016, y Nº460/2016 SERNAM, de fecha 16 de septiembre de 2016, ambos de la Directora Regional. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Programa Atención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$44.758.201
30	Gastos en Administración	\$174.061
40	Gastos Operacionales	\$6.262.695
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
	Totales	\$51.194.957

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Angol, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una cuarta cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 3 de febrero de 2016, por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), durante el mes de septiembre de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación ya señalada en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

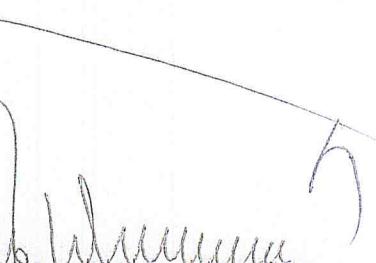
La calidad de Director Regional (S) de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género Región de La Araucanía, de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta Nº176, de fecha 1 de febrero de 2016, que designa el orden de prelación en la subrogancia de la Directora Regional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

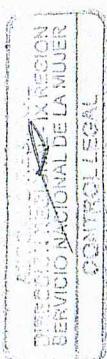
La personería del Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº 2.386 de la misma fecha.

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.


JAIME SALDIVIA PALACIOS
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA
EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA


OBDULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL





**APRUEBA SEGUNDA MODIFICACIÓN DE
CONVENIO DE CONTINUIDAD DE
TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE
GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.
PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN,
PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN
VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES.
DISPOSITIVO “CENTRO DE LA MUJER”.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 328/ IX REG.

TEMUCO, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2016

VISTOS:

- 1.- Ley N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1 (Ley N°19.653) del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de diciembre de 2000;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N° 20.882, de Presupuesto del Sector Público para el año 2016;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución N°40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 8.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam;
- 9.- Resolución Exenta N°3.724, de fecha 31 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional de La Mujer, que aprobó la distribución de presupuesto año 2016 para las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de La Mujer, en los Programas Presupuestarios 01, 03 y 06;
- 10.- Decreto N°639, de 2016 del Ministerio de Hacienda, que modifica el Presupuesto Vigente del Sector Público, y crea en el Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03;
- 11.- Resolución Exenta N°1339, de fecha 14 de junio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto N°9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 12.- Resolución Exenta N°1432, de fecha 24 de junio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto N°9, y que incrementó

- el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 13.- Resolución Exenta N°1557, de fecha 6 de julio de 2016, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto N°9, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 14.- Resolución Exenta N°108/IX REG, de fecha 5 de febrero de 2016, que aprueba el Proyecto Comunal y Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención “Centro de la Mujer”, suscrito con fecha 3 de febrero de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Municipalidad de Angol.
- 15.- Resolución Exenta N°229/IX REG, de fecha 26 de agosto de 2016, que aprueba modificación del Convenio señalado en el punto anterior.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un “asunto privado” y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el **Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM** que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
 - Centros de la Mujer
 - Casas de Acogida
 - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
 - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
 - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
 - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, en el año 2001, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, puso en marcha los "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, desde el año 2005, los Centros de Atención Integral y Prevención de Violencia Intrafamiliar, se denominaron “Centros de la Mujer”, manteniendo su finalidad y objetivos.
6. Que, en este marco, el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol, firmaron un convenio, el 3 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°108/IX REG, del SERNAMESG, de 5 de febrero de 2015, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, para administrar e implementar el Centro de la Mujer de Angol, del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres. El Convenio antes señalado fue modificado por instrumento de fecha 11 de agosto de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°229/IX REG, de fecha 26 de agosto de 2016, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
7. Que, en el marco del proceso de desconcentración del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer, mediante Resolución Exenta N°3724 de 2015 de este Servicio, se aprobó el cálculo y estimación de gastos del Presupuesto de los Programas Presupuestarios: 01, Servicio Nacional de La Mujer; 03, Mujer y Trabajo; 06, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres, para las Direcciones Regionales del Servicio.
8. Que, el Decreto N°639 de 2016, del Ministerio de Hacienda, en el marco del cambio institucional del Servicio Nacional de la Mujer al Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, reasignó el Presupuesto de los Programas Presupuestarios de la siguiente manera: 01, Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género; 02, Mujer y Trabajo; 03, Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres.
9. Que, con fecha 24 de junio de 2016 y 6 de julio de 2016, se han dictado las Resoluciones Exentas N°1432 y N°1557, respectivamente, de Sernamesg, por las cuales se modificó la Resolución Exenta N°3724, de 2015, incrementando el presupuesto regional.-
10. Que, existiendo recursos disponibles en el presupuesto regional, se ha dispuesto efectuar un aumento del presupuesto anual de funcionamiento, correspondiente al Programa de Atención, por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), lo anterior, para los efectos de asumir gastos de realización de actividades de sensibilización por el mes de la No Violencia, lo que ha sido aprobado técnica y financieramente por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en los Memorándum N°122/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, y N°127/IX REG, de fecha 15 de septiembre de 2016, y aprobado por Memorándum N° 452/2016 SERNAMESG, de fecha 14 de septiembre de 2016, y N°460/2016 SERNAMESG, de fecha 16 de septiembre de 2016, ambos de la Directora Regional.
11. Que, la Resolución Exenta N°629/SG, del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, de fecha 26 de diciembre de 2012, delega facultades en las Directoras Regionales.
12. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, actual Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.

13. Que, con fecha 20 de septiembre de 2016, se celebró la tercera modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la I. Municipalidad de Angol.

14. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio señalado.

RESUELVO:

Artículo 1º: Apruébase la tercera modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer, actual Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, de fecha 20 de septiembre de 2016, del siguiente tenor:

//SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL EN VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. DISPOSITIVO “CENTRO DE LA MUJER”//

En Temuco, 20 de septiembre de 2016, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, representado por su Director Regional (S), don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, cédula de identidad N° 11.426.003-7, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el “SERNAMEG”, por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Angol, en adelante “la Municipalidad” ó “el Municipio”, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS**, cédula nacional de identidad N° 4.675.526-k, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 3 de febrero de 2016, aprobado por Resolución Exenta N°108/IX REG., de fecha 5 de febrero de 2015, el que fue modificado por instrumento de fecha 11 de agosto de 2016, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°229/IX REG, de fecha 26 de agosto de 2016, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la cláusula Octava, denominada “Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes”, N°1 “Compromisos Técnicos y Financieros de Sernam”, Letra b) referida a los “Compromisos Financieros”, acápite b1), y b3), de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM (SERNAMEG)**, específicamente la letra b) respecto a “**COMPROMISOS FINANCIEROS**”, acápite b.1) del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un aumento del presupuesto anual de funcionamiento, correspondiente al Programa de Atención, lo anterior, para los efectos de asumir gastos de realización de actividades de sensibilización por el mes de la No Violencia, según los antecedentes expuestos por la Encargada Regional del Programa Violencia contra la Mujer, doña Patricia Olate Herrera, contenidos en los Memorándum N°122/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, y N°127/IX REG, de fecha 15 de

septiembre de 2016, y aprobado por Memorándum Nº 452/2016 SERNAM, de fecha 14 de septiembre de 2016, y Nº460/2016 SERNAM, de fecha 16 de septiembre de 2016, ambos de la Directora Regional. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Programa Atención:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0
20	Gastos en Personal Operacional	\$44.758.201
30	Gastos en Administración	\$174.061
40	Gastos Operacionales	\$6.262.695
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$0
60	Gastos de Inversión	\$0
Totales		\$51.194.957

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Angol, las partes vienen en complementar la Modificación de Convenio señalada en la cláusula primera del presente instrumento, en el sentido que se efectuará la entrega de una cuarta cuota de transferencia de recursos, adicional a la establecida en la cláusula OCTAVA letra b), acápite b3) del Convenio suscrito con fecha 3 de febrero de 2016, por la suma de \$300.000.- (trescientos mil pesos), durante el mes de septiembre de 2016, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, y su modificación ya señalada en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Director Regional (S) de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género Región de La Araucanía, de don **JAIME SALDIVIA PALACIOS**, consta de la Resolución Exenta Nº176, de fecha 1 de febrero de 2016, que designa el orden de prelación en la subrogancia de la Directora Regional, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **OBDULIO VALDEBENITO BURGOS** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto Nº 2.386 de la misma fecha.

SEXTO: Suscripción y firmas

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Servicio Nacional de La Mujer y La Equidad de Género y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

JAIME SALDIVIA PALACIOS, DIRECTOR REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANIA.- OBDULIO VALDEBENITO BURGOS, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

Artículo 2º: Impútese el gasto de la presente Resolución Exenta al Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignaciones 007 del Presupuesto 2016 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

Distribución:

- Fiscalía
- Unidad VCM.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo